



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

OFICIALES

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

ÁREA DETERMINACIONES

Córdoba; 12 May 2006. - VISTO: Expte Nº 0562-051146/2005. EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APROBAR la determinación Impositiva practicada a la Firma Contribuyente: "EMPRESARIAL SUQUIA S.R.L.", Verificación Nº 0112, con domicilio fiscal en calle Juan Huarte Nº 2608 PB, Bº Los Paraísos, de la Ciudad Córdoba; en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por el período comprendido entre Julio de 2000 a Diciembre de 2002 ambos inclusive, en su actividad de: "Venta al por Mayor y Menor de Materiales para la Construcción", inscripta en la Dirección de Rentas bajo el Nº 270-21318-9 y en la AFIP bajo el Nº de C.U.I.T 30-70725867-1, la que asciende en concepto de IMPUESTO DETERMINADO a la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 87/100 Cts. (\$10.245,87), por los períodos y rubros verificados.-ARTÍCULO 2º: DECLARAR a la Administrada OBLIGADA al pago de la diferencia de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, suma que asciende al monto de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 24/100 Cts. (\$4.773,24), por el período Julio/00 a Diciembre/02, ambos inclusive.-ARTÍCULO 3º: DECLARAR al Contribuyente OBLIGADA al pago de los Recargos Resarcitorios, Art 91º del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y Modif., suma que determinada asciende a Pesos Seis Mil Quinientos Dieciocho con 94/100 Cts. (\$6.518,94).-ARTÍCULO 4º: DECLARAR al Contribuyente incurso en la infracción a los Deberes Formales y por ende obligado al pago de la MULTA establecida en el Art. 61º del Código Tributario Ley 6006 t.o 2004 y Modif. la cual asciende a la suma de Pesos Un Mil con 00/100 Cts. (\$1.000).-ARTÍCULO 5º: DECLARAR al administrado INCURSO en infracción de OMISIÓN y por ende OBLIGADO al pago de la MULTA establecida en el Art. 66º del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y Modif., monto que determinado asciende a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 62/100 Cts. (\$2.386,62).-ARTÍCULO 6º: DECLARAR al Contribuyente obligado al pago del Sellado de Actuación - Libro II - Título VII - Capítulo Primero, Art. 252º del Código Tributario Ley 6006 t.o 2004 y Modif. y Sellado Postal - Art 53º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y Modif., el que asciende a Pesos Noventa y Nueve con 50/100 Cts. (\$99,50) conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente.-ARTÍCULO 7º: TENER PRESENTE que los montos en concepto de Recargos y Multas, surgen de Planillas Anexas que forman parte integrante de esta Resolución.-ARTÍCULO 8º: PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada y EMPLÁCESE al Contribuyente por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que satisfaga y acredite las sumas determinadas en los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, el presente Acto Resolutivo, bajo apercibimiento de Ley, vencido ése plazo la deuda tributaria establecida en autos devengará los intereses del Art. 90º del C.T. Vigente.-

5 días - 16215 - 17/8/2006 - s/c

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

LLAMADO A LICITACION Nº 08/06

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE: "RACIONAMIENTO EN COCIDO"

CON DESTINO A: "HOSPITALES DE INTERIOR"

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS : HASTA EL DIA : 28 de Agosto de 2006 a las 11:00Hs. EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO
Sito en : COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina Nº 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311 - TEL/FAX: 4688679/78* CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00Hs. en la citada Subgerencia. En Capital Federal : Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.-



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 131
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

5 días - 16338 - 17/8/2006 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada Nº 110

Apertura: 23/8/06 - Hora: 11,00. Objeto: Conexiones, cortes, retiros, reconexiones y normalizaciones de acometidas en Distrito Río Segundo. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1º Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 169.279.- Valor del pliego: \$ 150.- Reposición de sellado: \$ 65,00. Consultas y pliegos. Administración Central, de 07,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre Nº 343 - 1º Córdoba.

2 días - 16534 - 14/8/2006 - \$ 56.-

MUNICIPALIDAD DE CORRALITO

DPTO. TERCERO ARRIBA

Llamado a Licitación Pública Nº 01/06 - Primer llamado - para la adquisición de doscientos diez metros cúbicos (210 ms²) de hormigón elaborado. Presupuesto Oficial: \$ 46.410 - IVA incluido. Apertura de las propuestas: el día 24 de Agosto de 2006, a las once horas (11,00 hs) en la Municipalidad de Corralito. Valor del pliego: pesos ciento diez (\$ 110). Consultas y pliegos: Municipalidad de Corralito - 07,00 a 14,00 hs. Tel. 03571-492 149 - Tel/Fax. 03571-492346.

2 días - 16486 - 14/8/2006 - \$ 48.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

LLAMADO A LICITACION Nº 08/06

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE:

"RACIONAMIENTO EN COCIDO"

CON DESTINO A:

"HOSPITALES DE INTERIOR"

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS :
HASTA EL DIA : 28 de Agosto de 2006 a las 11:00Hs.
EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO
Sito en : COMPLEJO PABLO PIZZURNO
(Oficina Nº 11 Sector Marrón)
Avda. Vélez Sarsfield 2311
TEL/FAX: 4688679/78*
CORDOBA

Retiro de Pliegos y consultas:
Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00Hs. en la citada Subgerencia.
En Capital Federal : Casa de Córdoba sito en Callao 332.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

5 días - 16549 - 17/08/06 - s/c.-

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARCOS JUÁREZ

Decreto Nº 191

Visto: que se ha sancionado la Ordenanza N° 1884 promulgada el 20 de Marzo de 2006 mediante la cual se dispuso la emisión del Título de Deuda para el Financiamiento de Obras Públicas; y Considerando: que atento la delegación efectuada en el artículo 7 de la Ordenanza N° 1884/06, el Departamento Ejecutivo amplía las condiciones de emisión del Título de Deuda emitido por la misma y reglamentado por el Decreto 168/06. Que a fin de otorgar mayor publicidad al presente Decreto, se establece que el mismo se publique, además en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Por ello: El presidente del Concejo Deliberante a/c del Dpto. Ejecutivo. Decreta: Art. 1) Ampliando las condiciones de emisión del Título de Deuda se establece: Valor nominal unitario V\$N 1 (pesos uno). Unidad mínima de negociación: V\$N 1 (valor nominal pesos uno). Plazo - Fecha de vencimiento: 17 de Mayo de 2010. Fecha de colocación: 17 de Mayo de 2006. Condiciones de amortización: Pagadera sobre el valor nominal en tres cuotas la primera de ellas a las dos (2) años de la fecha de emisión, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto emitido, la segunda a los tres (3) años de la fecha de emisión por el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto emitido y la tercer, a los cuatro (4) años de emisión, por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del monto emitido. Interés: Devengarán una tasa de interés fija del doce por ciento (12%) nominal anual, aplicable sobre el capital nominal y a partir del pago de la primera cuota de amortización, sobre el saldo del capital, pagadero por trimestres, con vencimiento el primer cupón a los tres (3) meses de la fecha de emisión, y los restantes cupones en forma sucesiva, con vencimiento el último cupón a los cuarenta y ocho (48) meses de la fecha de colocación. Forma de emisión: los títulos de Deuda estarán representados por certificados globales permanentes, a saber depositados en Caja de Valores. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643 "Régimen de compra de Títulos Valores Privados" encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios. Pago de los Servicios: todos los pagos será efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a la caja de Valores, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Títulos de Deuda con derecho al cobro. Art. 2) Disponer que el presente Decreto se publique además en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Art. 3) Comuníquese, dése al Registro Municipal y Archívese. Dante D. Castellaro - Presidente Concejo Deliberante.

N° 16468 - \$ 118.-